

Impactos estructurales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: una mirada a propósito de sus 40 años*

María Carmelina Londoño Lázaro**

1. INTRODUCCIÓN

La importancia e interés sostenido en el tiempo que ha demostrado tener la jurisprudencia de la Corte Interamericana

* El presente estudio fue realizado en el Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional Público (MPIL), en la ciudad de Heidelberg, durante una estancia de investigación en el verano de 2018, y corresponde a un resultado del proyecto sobre el *ius constitutionale commune* en América Latina (ICCAL), en particular, en materia de cumplimiento e impacto del SIDH, en el marco de la red ICCAL, en la que participa el grupo de investigación en Derecho Internacional de la Universidad de La Sabana. La autora agradece sinceramente al director del MPIL, profesor Armin von Bogdandy y a la profesora Mariela Morales Antoniazzi por el maravilloso espacio de diálogo propiciado durante la estancia de investigación. Agradecimientos muy especiales también a Sebastián Correa Cruz, estudiante de la Maestría en Derecho Internacional de la Universidad de La Sabana, por su acompañamiento y apoyo en este trabajo en calidad de investigador auxiliar.

** Directora de la Maestría en Derecho Internacional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, así como profesora asociada e investigadora del Grupo en Derecho Internacional y de la Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas (EICEA) de la Universidad de La Sabana, Colombia. Abogada por la misma Universidad, Master of Laws (LL.M) por la Universidad de Queensland, Australia y doctora en Derecho (*summa cum laude*) por la Universidad Austral de Argentina.

de Derechos Humanos (Corte IDH) ya no solo en ámbitos especializados del derecho (internacional y constitucional tradicionalmente, ampliado a muchos otros hoy en día), sino también para investigadores de otras disciplinas como la ciencia política,¹ la sociología,² la antropología,³ la historia,⁴ entre otros, ha evidenciado un terreno de intersección académica de altísima relevancia teórica y práctica: los estudios de impacto de las decisiones interamericanas en materia de derechos humanos.⁵

El presente trabajo constituye una pieza que se suma a los muchos esfuerzos que coinciden con dicha orientación, aportando nuevas reflexiones que surgen del análisis jurídico pormenorizado de todas las sentencias de la Corte IDH en las que se han decretado “garantías de no repetición” (GnR), esto es, medidas ordenadas por el juez internacional encaminadas a obtener transformaciones que apuntan a la superación de alegadas fallas estructurales en los Estados de la región.

¹ Véase, por ejemplo, Urcuyo, Constantino, “Los derechos humanos como objeto de reflexión de la ciencia política”, *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, núm. 2, 1985, pp. 41-65.

² Véase, por ejemplo, Abalos, Marpia Gabriela, “La Sociología frente a los nuevos paradigmas en la construcción social y política. Mendoza, Argentina y América Latina en el despunte del siglo XXI, interrogantes y desafíos: el control de convencionalidad en la jurisprudencia interamericana y su recepción en el derecho argentino”, *Jornadas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales*, Universidad Nacional de Cuyo, 2010.

³ Véase, por ejemplo, Iturralde, Diego, “Utilidades de la antropología jurídica en el campo de los derechos humanos: experiencias recientes”, *Revista Pueblos y Fronteras digital, Estudios, aportes y retos actuales de la antropología jurídica en México*, núm. 5. Asimismo, Larrea, Cristina, *Antropología Social, Desarrollo y Cooperación Internacional*, Editorial UOC, 2010.

⁴ Véase, por ejemplo, Dulitzky, Ariel, “50 años del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: una propuesta de reflexión sobre cambios estratégicos necesarios”, *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, vol. 46, 2009, pp. 33-42.

⁵ Véase, por ejemplo, Engstrom, Par (ed.), *The Inter-American Human Rights System: Impact Beyond Compliance: Studies of the Americas*, Palgrave Macmillan, 2019.

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

En estudios anteriores se había optado por categorizar todas aquellas medidas ordenadas por la Corte IDH bajo la denominación explícita o implícita de “garantías de no repetición” privilegiando el criterio de “contenido” expresado por el Tribunal.⁶ Así, se han planteado cuatro categorías de GnR —denominadas también medidas estructurales en función de su fin—:

- i) derogación de normas jurídicas;
- ii) creación y adopción de normas, mecanismos, políticas y prácticas institucionales;
- iii) modificación del sistema interno, y
- iv) programas educativos y de capacitación.

En este nuevo estudio se actualiza todo el panorama de las órdenes de la Corte IDH orientadas a generar cambios estructurales al interior de los Estados de la región mediante de sentencias de casos individuales, con el fin de ofrecer una mirada sistemática y de conjunto del trabajo del Tribunal al cumplirse su 40 aniversario. Asimismo, se introducen nuevas categorías de análisis que contribuyen, por un lado, a comprender los derroteros sobre reformas estructurales que requiere la región latinoamericana para favorecer los derechos humanos —sumándose a los elementos que apuntan hacia un *ius commune* regional— y, por otro, a aportar nuevos resultados útiles para las investigaciones de impacto sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) que actualmente se adelantan.

El presente estudio parte de la premisa —confirmada por la amplia bibliografía en la materia— de que el trabajo que ha adelantado la Corte IDH en la región en estos últimos 40 años merece especial atención, pues no solo se ha concentrado en proponer soluciones de justicia internacional para las víctimas de los 234 casos contenciosos que se reportan en toda la historia del Tribunal hasta marzo de 2018,⁷ sino que —como pretende

⁶ Londoño Lázaro, María Carmelina, *Las garantías de no repetición en la jurisprudencia interamericana derecho internacional y cambios estructurales del Estado*, México, Tirant lo Blanch, 2014, pp. 104 y ss.

⁷ Corte IDH. “Casos Contenciosos”, http://www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/busqueda_casos_contenciosos.cfm?lang=es, La última sentencia re-

evidenciar este nuevo escrito que continúa una línea de trabajo de ya varios años— la jurisprudencia interamericana deliberadamente ha buscado impactar en el ámbito regional, más allá de los casos individuales, especialmente en temas ligados a deficiencias estructurales que minan la vigencia y goce real de los derechos humanos de los habitantes del continente. Esta tarea de la Corte Interamericana ha derivado en el planteamiento de un *ius commune* latinoamericano.⁸

La pregunta central a la que responde este nuevo aporte investigativo engloba varias cuestiones que parten de la sistematización y análisis de todas las transformaciones estructurales que ha ordenado el Tribunal regional en su historia jurisprudencial, a través de medidas tipo GnR. En concreto, se busca identificar cuáles son las líneas temáticas que surgen del conjunto de medidas a la luz de coordenadas de análisis de contenido, temporales y espaciales —Estados—, como un insumo para determinar qué tipos de víctimas actuales y potenciales han ocupado la atención de la Corte, en qué contextos y con qué frecuencia.

gistrada para nuestro estudio es: Corte IDH. *Caso Carvajal Carvajal y otros vs. Colombia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 13 de marzo de 2018. Serie C, núm. 352.

⁸ Entre muchas otras referencias, puede verse la más reciente, con estudios actualizados en la materia en: Bogdandy, Armin von *et al.*, *Transformative Constitutionalism in Latin America: The Emergence of a New Ius Commune*, Oxford, Oxford University Press, 2017. Véase específicamente, Bogdandy, Armin von, “*Ius Constitutionale Commune in Latin America: A Conceptual Clarification*, Chapter 2”, en Bogdandy, Armin von *et al.*, *op. cit.*; Piovesan, Flávia, “*Ius Constitutionale Commune in Latin America: Context, Challenges, and Perspectives*. *Ius Constitutionale Commune in Latin America: A Conceptual Clarification*, Chapter 3”, en Bogdandy, Armin von *et al.*, *op. cit.*; Antoniazzi, Mariela y Saavedra, Pablo, “*Inter-Americanization: Its Legal Bases and Political Impact*, Chapter 13”, en Bogdandy, Armin von *et al.*, *op. cit.*; García, Sergio, “*The American Human Rights Navigation: Toward a Ius Commune*, Chapter 15”, en Bogdandy, Armin von *et al.*, *op. cit.*; Soley, Ximena, “*The Transformative Dimension of Inter-American Jurisprudence*, Chapter 17”, en Bogdandy, Armin von *et al.*, *op. cit.*, y Parra, Oscar, “*The Impact of Inter-American Judgments by Institutional Empowerment*, Chapter 18”, en Bogdandy, Armin von *et al.*, *op. cit.*

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

Este análisis sistemático de carácter cualitativo y cuantitativo, que se ilustrará con gráficas a lo largo del texto, apunta a demostrar la hipótesis principal de trabajo: a partir de los estudios sobre medidas estructurales ordenadas por la Corte IDH en su historia se pueden evidenciar líneas temáticas axiales que responden al propósito del Tribunal de configurar un *ius commune* para la región y su consolidación es, por sí mismo, un impacto del Sistema Interamericano.

Dados los objetivos generales y extensión del texto, no se elaborarán juicios particulares sobre la pertinencia y legitimidad de tales medidas⁹ ni se precisarán los estándares internacionales que corresponderían a cada gran línea temática; en ese sentido, no hay una intención de profundizar en el contenido y alcance preciso de tal *ius commune*. La visión que se propone, más bien, se orienta a demostrar que el mecanismo de peticiones individuales, con todo y sus limitaciones, permite a los órganos del Sistema Interamericano, en particular a su Corte, promover medidas generales para superar problemas estructurales que aquejan a los países de la región. De ese conjunto de medidas es posible extraer un sustrato de derecho común que virtualmente aplicaría para toda la región. En este punto, el presente texto coincide con quienes han abogado por ese *ius commune* de los

⁹ Este análisis ya ha sido realizado, limitado al tiempo o contexto en que fue producido. Si bien las GnR son medidas que aspiran a erigirse como soluciones a largo plazo, como herramientas valiosas que, entre otras cosas, sirven como elemento de presión a las fuerzas políticas locales en la búsqueda de soluciones jurídicas más profundas y duraderas ante los problemas sociales de gran trascendencia, la potencialidad de redescubrir en las GnR un derecho preventivo que contrarreste la tendencia al inmediatez requiere también de la prudencia y responsabilidad de un tribunal que se esmere en presentar decisiones sólidamente fundamentadas, no meramente mecánicas ni caprichosas, unido a la capacidad de reconocer la complejidad de las realidades sociales. De lo contrario, sus propias medidas serán resoluciones coyunturales o parcializadas que no solo no contribuirán a la prevención de nuevas víctimas similares a las reconocidas en la instancia internacional, sino que además acrecentarán las tensiones internas de los Estados. Véase Londoño Lázaro, María Carmelina, *op. cit.*, pp. 254-256. Véase también Londoño Lázaro, María Carmelina y Hurtado, Mónica, “Las garantías de no repetición en la práctica judicial interamericana y su potencial impacto en la creación del derecho nacional”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 149, mayo-agosto 2017, pp. 725-775.

derechos humanos en Latinoamérica y, en esa medida, propone un aporte para los proyectos de estudio de impacto del Sistema, aunque no se hace una evaluación crítica del fenómeno. Por ahora se trata de sistematizarlo, describirlo y analizarlo según diversas categorías.

En virtud de los fines descritos, el texto se desarrolla en dos partes. La primera ofrece una sistematización actualizada de las GnR según su tipología, a partir de la cual se precisan las líneas temáticas en derechos humanos que ha direccionado la Corte Interamericana con sus resoluciones de alcance general. La segunda, plantea un análisis de estas medidas con base en una caracterización de las víctimas y los contextos históricos a los que están ligadas algunas de esas GnR, lo cual constituye en sí mismo el marco de las reflexiones finales sobre la vigencia de las medidas estructurales en Latinoamérica.

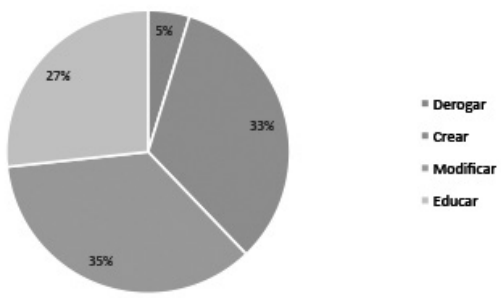
2. SISTEMATIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN SEGÚN SU TIPOLOGÍA

Como fuera justificado y expuesto en estudios previos, las GnR resueltas por la Corte Interamericana se pueden clasificar en función del contenido literal ordenado,¹⁰ una perspectiva de análisis de alta relevancia para los juristas. En esta sección, se expondrán ampliamente las tres categorías principales (cada una de ellas con un cuadro resumen al inicio) y, más brevemente, la cuarta categoría referente a las medidas orientadas a la adopción de programas educativos y de capacitación. Las siguientes gráficas ofrecen una visión de conjunto sobre esta práctica jurisprudencial interamericana que tiene su inicio en 1998, a 20 años de la instalación del Tribunal, y se mantiene vigente hasta nuestros días. Significativamente, en 134 de 234 casos resueltos, es decir, en más de la mitad de las causas juzgadas, la Corte IDH ha decidido ordenar medidas transformadoras generales, alcanzando un número total de 256 resoluciones tipo GnR, algunas de ellas con múltiples propósitos, lo cual explica las cifras presentadas.

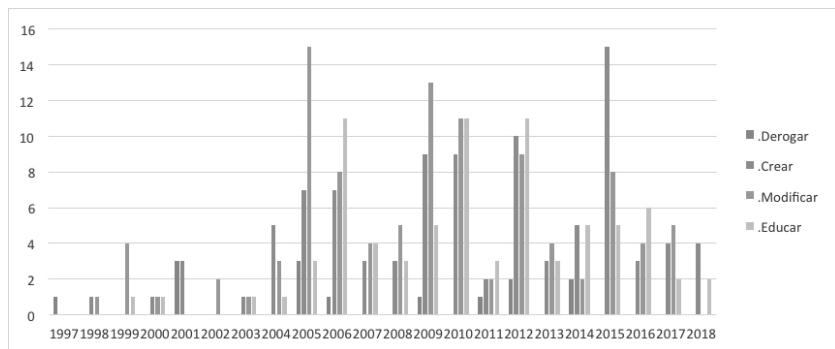
¹⁰ Véase Londoño Lázaro, María Carmelina, *op. cit.*, pp. 104 y ss.

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

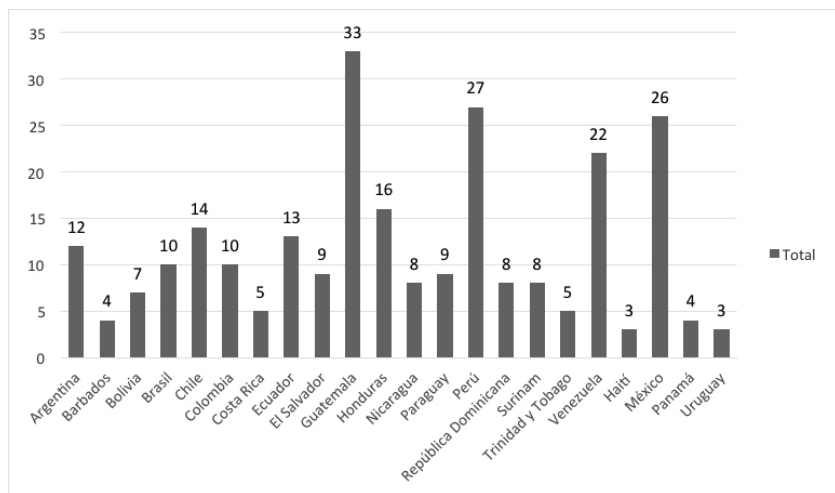
GRÁFICA 1: Distribución de las GnR según tipología



GRÁFICA 2: Análisis cronológico de las GnR



GRÁFICA 3: Distribución de las GnR por Estados



2.1. Derogación de normas jurídicas

CUADRO 1. Derogación de normas jurídicas por materias

a) Supresión de la censura previa y otras formas de limitar el derecho a la libertad de expresión	
b) La invalidez de las leyes de amnistía	
c) Eliminación de obstáculos legales para garantizar un adecuado acceso a la justicia:	Participación política de grupos indígenas
	Límites a la jurisdicción penal militar
d) Remoción de leyes y condiciones incompatibles con el derecho a la integridad personal	
e) Eliminación de barreras para la práctica de la <i>fecundación in vitro</i>	
f) Invalidez de las normas discriminatorias en materia migratoria y reconocimiento del derecho a la nacionalidad	

Esta categoría corresponde a las resoluciones en las que la Corte Interamericana ordena directamente la derogación o extinción de los efectos jurídicos de una norma de origen constitucional, legal, administrativo o judicial, con el alegado fin de implementar estándares internacionales de derechos humanos a nivel local. Dado el objeto de discusión en los distintos casos, las medidas tipo GnR que han ordenado directa y literalmente a los Estados derogación de normas jurídicas se pueden clasificar en seis materias:

- a) La supresión de la censura previa y otras formas de limitar el derecho a la libertad de expresión.¹¹
- b) La invalidez de las leyes de amnistía, por constituirse en obstáculos para la investigación y sanción de los responsables de violaciones graves a los derechos humanos.¹²

¹¹ Corte IDH. *Caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) vs. Chile*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de febrero de 2001. Serie C, núm. 73, y *Caso Palamara Iribarne vs. Chile*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2005. Serie C, núm. 135.

¹² Corte IDH. *Caso Barrios Altos vs. Perú*. Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de noviembre de 2001. Serie C, núm. 87; *Caso Almonacid Arellano y otros*

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

- c) La eliminación de obstáculos legales para garantizar un adecuado acceso a la justicia; en un caso, con el fin de salvaguardar el derecho a la participación política de grupos indígenas,¹³ en otro, con el fin de refrendar el estándar internacional según el cual la jurisdicción militar solo tiene competencia para el juzgamiento de militares en ejercicio y por delitos de función.¹⁴
- d) Remoción de leyes y condiciones incompatibles con el derecho a la integridad personal.¹⁵
- e) Eliminación de barreras para la práctica de la fecundación *in vitro*.¹⁶
- f) Invalidez de las normas discriminatorias en materia migratoria y reconocimiento del derecho a la nacionalidad.¹⁷

En total se identificaron 14 medidas en esta categoría, lo que corresponde al 5% de las GnR. Si bien no son tan recurrentes las GnR que ordenan directamente una derogación normativa, su importancia y potencial impacto reside en el tipo de resolución emitida por el Tribunal, según la cual el Estado solo tiene una única posibilidad para cumplir con la sentencia internacional, esto es, eliminando del sistema jurídico nacional la norma que ha sido declarada como inconvencional por la Corte IDH.

vs. *Chile*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Serie C, núm. 154; *Caso Gelman vs. Uruguay*. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 24 de febrero de 2011. Serie C, núm. 221, y *Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de octubre de 2012. Serie C, núm. 252.

¹³ Corte IDH. *Caso Yatama vs. Nicaragua*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de junio de 2005. Serie C, núm. 127.

¹⁴ Corte IDH. *Caso Usón Ramírez vs. Venezuela*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2009. Serie C, núm. 207.

¹⁵ Corte IDH. *Caso Caesar vs. Trinidad y Tobago*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de marzo de 2005. Serie C, núm. 123.

¹⁶ Corte IDH. *Caso Artavia Murillo y otros (Fecundación in Vitro) vs. Costa Rica*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2012. Serie C, núm. 257.

¹⁷ Corte IDH. *Caso de Personas dominicanas y haitianas expulsadas vs. República Dominicana*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014. Serie C, núm. 282.

2.2. Creación y adopción de normas, mecanismos, políticas y prácticas institucionales

CUADRO 2. *Creación y adopción de normas, mecanismos, políticas y prácticas institucionales*

a) Creación de leyes	Leyes para tipificar delitos que atentan gravemente contra los derechos humanos	
	Leyes para la regulación o gestión de funciones públicas	
b) Adopción de mecanismos que facilitan el respeto y garantía de los derechos humanos por parte de agentes públicos en favor de:	i) personas privadas de la libertad o procesados penalmente ii) personas condenadas a muerte iii) tratamiento e investigación del delito de desaparición forzada iv) grupos indígenas y tribales v) tratamiento e investigación de delitos contra mujeres vi) tratamiento de niños y delitos en su contra vii) sociedad civil como un todo y miembros que trabajan en su favor	
c) Creación o adopción de políticas públicas, protocolos y/o prácticas institucionales	Materia penal y penitenciaria	i) justicia penal juvenil ii) acondicionamiento de las cárceles y tratamiento de reclusos iii) adopción de protocolos de investigación iv) servicios de atención a víctimas v) programas de fortalecimiento de una cultura de derechos humanos para combatir criminalidad
	Políticas públicas sobre nuevas temáticas	i) creación de programas de infertilidad, en particular, fecundación <i>in vitro</i> ii) divulgación de los derechos de las mujeres en cuanto a salud sexual y reproductiva, específicamente, consentimiento previo, libre, pleno e informado iii) divulgación de los derechos de las personas mayores, especialmente, en materia de salud iv) promover la tarea de los defensores de derechos humanos v) integración multicultural

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

En esta categoría, el texto de las GnR está orientado directamente a exigir la creación o adopción de normas jurídicas, mecanismos, políticas públicas y/o prácticas institucionales en el nivel nacional, condiciones que presuntamente serían necesarias para salvaguardar los derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), no solo a favor de las víctimas del caso concreto, sino generalmente en beneficio de un grupo social más extenso. Por la materia y finalidad que persiguen, estas GnR se pueden clasificar en tres grandes categorías: creación de leyes; adopción de mecanismos que facilitan el respeto y garantía de los derechos humanos, y creación o adopción de políticas públicas, protocolos y/o prácticas institucionales.

2.2.1. Creación de leyes

Si bien es cierto que muchas de las medidas ordenadas por la Corte Interamericana requerirían para su implementación, según las directrices y prácticas en el sistema jurídico interno, leyes formales, en esta categoría solo se reseñan aquellas medidas en las que directamente la Corte IDH ordena la adopción de una medida legislativa específica. En aquellos casos en los que el lenguaje de la resolución puede ser más abierto o ambiguo, por ejemplo, cuando se establece “que el Estado adopte las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter que sean necesarias para [...]”, sin identificar una medida legislativa específica, estas órdenes se clasifican dentro de las siguientes categorías, según se adecue más fielmente al lenguaje de la orden: “creación o adopción de mecanismos” o “creación o adopción de políticas, protocolos o prácticas institucionales”.

Hecha esta aclaración, las GnR que corresponden a esta categoría se pueden dividir en dos. En un primer grupo, órdenes de adopción de leyes especialmente destinadas a tipificar delitos que atentan gravemente contra los derechos humanos: tipificación del delito de desaparición forzada de personas¹⁸ y tipificación del

¹⁸ Corte IDH. *Caso Trujillo Oroza vs. Bolivia*. Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de febrero de 2002. Serie C, núm. 92, y *Caso Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) vs. Brasil*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C, núm. 219.

delito de venta de niñas y niños.¹⁹ En un segundo grupo se encuentran leyes que implican la regulación o gestión de funciones públicas: un código de ética judicial,²⁰ una ley de regulación del sistema carcelario,²¹ una ley para adquirir nacionalidad,²² leyes que establezcan recurso judiciales para controlar decisiones de organismos del Estado,²³ y ley para la creación de una Comisión de búsqueda de personas desaparecidas.²⁴

2.2.2. Adopción de mecanismos que facilitan el respeto y garantía de los derechos humanos por parte de agentes públicos

Estos mecanismos, sistemas o estrategias están planteados para corregir las funciones y prácticas de agentes estatales encargados de actividades que frecuentemente comprometen los derechos humanos, frente a grupos especiales, como se describe a continuación:

- i) en el caso de personas privadas de la libertad o procesados penalmente: registro público de detenidos;²⁵ proce-

¹⁹ Corte IDH. *Caso Fornerón e hija vs. Argentina*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de abril de 2012. Serie C, núm. 242.

²⁰ Corte IDH. *Caso Apitz Barbera y otros* (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”) vs. *Venezuela*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C, núm. 182, y *Caso Reverón Trujillo vs. Venezuela*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de junio de 2009. Serie C, núm. 197.

²¹ Corte IDH. *Caso Pacheco Teruel y otros vs. Honduras*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de abril de 2012. Serie C, núm. 241. (medida homologada por la Corte IDH, sobre la base del acuerdo entre las partes).

²² Corte IDH. *Caso de Personas dominicanas y haitianas expulsadas vs. República Dominicana*, cit.

²³ Corte IDH. *Caso Yatama vs. Nicaragua*, op. cit., y *Caso Maldonado Ordóñez vs. Guatemala*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de mayo de 2016. Serie C, núm. 311.

²⁴ Corte IDH. *Caso García y familiares vs. Guatemala*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 noviembre de 2012 Serie C, núm. 258.

²⁵ Corte IDH. *Caso de la “Panel Blanca” (Paniagua Morales y otros) vs. Guatemala*. Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de mayo de 2001. Serie C, núm. 76; *Caso Juan Humberto Sánchez vs. Honduras*. Excepción Preliminar,

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

dimientos y programas para el control e investigación de quejas sobre torturas, malos tratos o abusos a derechos humanos en cárceles y centros de detención;²⁶ mecanismos internos para eliminar de oficio los antecedentes penales de las personas absueltas o sobreesueltas definitivamente; mecanismos para revisar y anular condenas emitidas por Consejos de Guerra en tiempo de dictadura;²⁷ regulación de la medida de reserva de identidad de testigos en procesos penales;²⁸

- ii) en caso de personas condenadas a muerte: mecanismos o procedimientos para solicitar indulto o conmutación de pena,²⁹ evaluación psiquiátrica obligatoria a las personas acusadas de delitos cuya sanción pudiera consistir en la pena capital;³⁰
- iii) para el tratamiento e investigación del delito de desaparición forzada: sistemas de información genética para iden-

Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de junio de 2003. Serie C, núm. 99, y *Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C, núm. 220.

²⁶ Corte IDH. *Caso Tibi vs. Ecuador*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de septiembre de 2004. Serie C, núm. 114; *Caso Gutiérrez Soler vs. Colombia*. Sentencia de 12 de septiembre de 2005. Serie C, núm. 132; *Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) vs. Venezuela*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de julio de 2006. Serie C, núm. 150; *Caso Vélez Loor vs. Panamá*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2010. Serie C, núm. 218, y *Caso Pacheco Teruel y otros vs. Honduras*, cit.

²⁷ Corte IDH. *Caso Maldonado Vargas y otros vs. Chile*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 2015. Serie C, núm. 300.

²⁸ Corte IDH. *Caso Norín Catrimán y otros (Dirigentes, Miembros y Activista del Pueblo Indígena Mapuche) vs. Chile*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de mayo de 2014. Serie C, núm. 279.

²⁹ Corte IDH. *Caso Fermín Ramírez vs. Guatemala*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de junio de 2005. Serie C, núm. 126, y *Caso Raxcacó Reyes vs. Guatemala*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C, núm. 133.

³⁰ Corte IDH. *Caso Dacosta Cadogan vs. Barbados*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de septiembre de 2009. Serie C, núm. 204.

tificación de desaparecidos;³¹ procedimientos para obtener la declaración de ausencia y presunción de muerte por desaparición forzada;³² programas de acción, planificación e implementación del organismo para adelantar estas investigaciones;³³

iv) para el caso de grupos indígenas y tribales: mecanismos para delimitación, demarcación, titulación y reclamación de tierras;³⁴ mecanismos para la regulación del sistema de registro de propiedad;³⁵ programas de registro y documentación de individuos;³⁶ consulta previa a comunidades indígenas;³⁷ procesos completos y efectivos que

³¹ Corte IDH. *Caso Molina Theissen vs. Guatemala*. Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de julio de 2004. Serie C, núm. 108; *Caso de las Hermanas Serrano Cruz vs. El Salvador*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de marzo de 2005. Serie C, núm. 120; *Caso Anzualdo Castro vs. Perú*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de septiembre de 2009. Serie C, núm. 202, y *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C, núm. 205.

³² Corte IDH. *Caso Molina Theissen vs. Guatemala*, *op. cit.*

³³ Corte IDH. *Caso Ticona Estrada y otros vs. Bolivia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008. Serie C, núm. 191.

³⁴ Corte IDH. *Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awás Tingni vs. Nicaragua*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C, núm. 79; *Caso de la Comunidad Moiwana vs. Surinam*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de junio de 2005. Serie C, núm. 124; *Caso Comunidad Indígena Yakye Axa vs. Paraguay*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de junio de 2005. Serie C, núm. 125; *Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya vs. Paraguay*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C, núm. 146; *Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de agosto de 2010. Serie C, núm. 214; *Caso Pueblos Kaliña y Lokono vs. Surinam*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2015. Serie C, núm. 309, y *Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros vs. Honduras*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de octubre de 2015. Serie C, núm. 304.

³⁵ Corte IDH. *Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros vs. Honduras*, *cit.*

³⁶ Corte IDH. *Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay*, *cit.*

³⁷ Corte IDH. *Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador*. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 27 de junio de 2012. Serie C, núm. 245; *Caso Pueblos Kaliña y Lokono vs. Surinam*, *cit.*, y *Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros vs. Honduras*, *cit.*

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

- garanticen, durante la implementación de proyectos de inversión o desarrollo, la participación de las comunidades, la realización de estudios de impacto ambiental y social, y repartición de beneficios;³⁸ mecanismos para el reconocimiento de la personalidad jurídica de las comunidades y la garantía de acceso efectivo a la justicia;³⁹
- v) para el tratamiento e investigación de delitos contra mujeres: creación y actualización de un sitio web de mujeres desaparecidas;⁴⁰ implementación de una estrategia o mecanismo para lograr la búsqueda eficaz e inmediata de mujeres desaparecidas;⁴¹
- vi) para el tratamiento de niños y delitos en su contra: procedimiento para adquirir nacionalidad por declaración tardía de nacimiento;⁴² creación de una base de datos unificada entre todas las instituciones involucradas en la investigación, identificación y sanción de los responsables por las muertes violentas de niños y jóvenes en situación de riesgo;⁴³ sitio web de búsqueda de niños sustraídos y retenidos ilegalmente;⁴⁴ creación e implementación de una figura especializada que brinde asistencia jurídica gratuita a las niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos, especialmente de violencia sexual,⁴⁵ y

³⁸ Corte IDH. *Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2007. Serie C, núm. 172, y *Caso Pueblos Kaliña y Lokono vs. Surinam*, cit.

³⁹ Corte IDH. *Caso Pueblos Kaliña y Lokono vs. Surinam*, cit.

⁴⁰ Corte IDH. *Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México*, op. cit.

⁴¹ Corte IDH. *Caso Velásquez Paiz y otros vs. Guatemala*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de noviembre de 2015. Serie C, núm. 307.

⁴² Corte IDH. *Caso de las niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana*. Sentencia de 8 de septiembre de 2005. Serie C, núm. 130.

⁴³ Corte IDH. *Caso Servellón García y otros vs. Honduras*. Sentencia de 21 de septiembre de 2006. Serie C, núm. 152.

⁴⁴ Corte IDH. *Caso de la Masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2009. Serie C, núm. 211.

⁴⁵ Corte IDH. *Caso V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de marzo de 2018. Serie C, núm. 350.

vii) para la sociedad civil como un todo y miembros que trabajan en su favor: mecanismos de acceso a la información de interés público;⁴⁶ sistemas de seguridad y protección para jueces y operadores judiciales,⁴⁷ defensores de derechos humanos,⁴⁸ periodistas.⁴⁹

2.2.3. Creación o adopción de políticas públicas, protocolos y/o prácticas institucionales

Se puede observar que el mayor número de GnR en este nivel se concentra en las políticas criminales del Estado. Si bien la Corte Interamericana ha expresado que los Estados tienen amplia libertad en la elección de sus sistemas penales, esto no ha sido óbice para que la Corte IDH estableciera criterios vinculantes para la planeación y ejecución de la política criminal nacional. El análisis de estos últimos permite advertir la dificultad de separar las órdenes dirigidas a derogar, adoptar y modificar legislación penal y prácticas de autoridades públicas de otras resoluciones más enfocadas en la adopción de lineamientos para el diseño de políticas generales, puesto que existe una estrecha sinergia entre unas y otras, de tal modo que la eficacia de todas ellas dependerá en buena parte de la acción coordinada de los distintos actores involucrados. Así las cosas, se han categorizado estas medidas

⁴⁶ Corte IDH. *Caso Claude Reyes y otros vs. Chile*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C, núm. 151; *Caso Gelman vs. Uruguay*, op. cit., y *Caso Contreras y otros vs. El Salvador*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2011. Serie C, núm. 232.

⁴⁷ Corte IDH. *Caso de la Masacre de La Rochela vs. Colombia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2007. Serie C, núm. 163

⁴⁸ Corte IDH. *Caso Luna López vs. Honduras*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 10 de octubre de 2013. Serie C, núm. 269, y *Caso Acosta y otros vs. Nicaragua*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de marzo de 2017. Serie C, núm. 334.

⁴⁹ Corte IDH. *Caso Ríos y otros vs. Venezuela*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C, núm. 194; *Caso Perozo y otros vs. Venezuela*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C, núm. 195, y *Caso Carvajal Carvajal y otros vs. Colombia*, cit.

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

en dos grandes grupos: en el primero se analizan todas aquellas referidas a la materia penal y penitenciaria, y en el segundo se organizan temáticamente las medidas que corresponden a otros ámbitos públicos.

En primer lugar, en materia penal y penitenciaria, se pueden señalar los siguientes frentes prioritarios:

- i) justicia penal juvenil;⁵⁰
- ii) acondicionamiento de las cárceles y tratamiento de reclusos;⁵¹
- iii) adopción de protocolos de investigación frente a delitos: desapariciones forzadas,⁵² ejecuciones extrajudiciales,⁵³

⁵⁰ Sobre estas medidas, la Corte IDH ha ordenado el diseño e implementación de políticas públicas con metas claras y calendarizadas para el ajuste a los estándares internacionales y la asignación de recursos presupuestales para la prevención de la delincuencia juvenil a través de programas y servicios eficaces que favorezcan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Véase Corte IDH. *Caso Mendoza y otros vs. Argentina*. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 14 de mayo de 2013. Serie C, núm. 260.

⁵¹ Corte IDH. *Caso “Instituto de Reeducción del Menor” vs. Paraguay*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 2004. Serie C, núm. 112; *Caso Tibi vs. Ecuador*, cit.; *Caso Lori Berenson Mejía vs. Perú*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2004. Serie C, núm. 119; *Caso Caesar vs. Trinidad y Tobago*, cit.; *Caso López Álvarez vs. Honduras*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de febrero de 2006. Serie C, núm. 141; *Caso del Penal Miguel Castro Castro vs. Perú*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2006. Serie C, núm. 160; *Caso Yvon Neptune vs. Haití*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de mayo de 2008. Serie C, núm. 180; y *Caso Pacheco Teruel y otros vs. Honduras*, cit.

⁵² Corte IDH. *Caso Castillo Páez vs. Perú*. Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 1998. Serie C, núm. 43; *Caso Ticona Estrada y otros vs. Bolivia*, cit.; *Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México*, cit.; *Caso Anzualdo Castro vs. Perú*, cit.; *Caso Comunidad Campesina de Santa Bárbara vs. Perú*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2015. Serie C, núm. 299, y *Caso Miembros de la Aldea Chichupac y comunidades vecinas del Municipio de Rabinal vs. Guatemala*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de noviembre de 2016. Serie C, núm. 328.

⁵³ Corte IDH. *Caso Barrios Altos vs. Perú*, cit.; *Caso Carpio Nicolle y otros vs. Guatemala*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre

- torturas,⁵⁴ violencia contra la mujer,⁵⁵ violencia sexual de menores;⁵⁶ violencia policial contra civiles;⁵⁷
- iv) servicios de atención a víctimas: mujeres y menores víctimas de violencia sexual,⁵⁸ y
- v) programas de fortalecimiento de una cultura de derechos humanos para combatir criminalidad: violencia de género; violencia contra niños y jóvenes en situación de riesgo y/o en conflicto con la ley; crímenes contra defensores de derechos humanos; mecanismos de visita a instalaciones de servicio militar para prevenir violaciones internas a derechos humanos.⁵⁹

de 2004. Serie C, núm. 117, y *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*, cit.

⁵⁴ Corte IDH. *Caso Caesar vs. Trinidad y Tobago*, cit.; *Caso Blanco Romero y otros vs. Venezuela*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2005. Serie C, núm. 138; *Caso Goiburú y otros vs. Paraguay*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de septiembre de 2006. Serie C, núm. 153; *Caso Heliodoro Portugal vs. Panamá*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 12 de agosto de 2008. Serie C, núm. 186; *Caso Espinoza Gonzáles vs. Perú*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2014. Serie C, núm. 289; *Caso Ruano Torres y otros vs. El Salvador*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de octubre de 2015. Serie C, núm. 303; *Caso Quispialaya Vilcapoma vs. Perú*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2015. Serie C, núm. 308, y *Caso Favela Nova Brasília vs. Brasil*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de febrero de 2017. Serie C, núm. 333.

⁵⁵ Corte IDH. *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*, cit.; *Caso Fernández Ortega y otros vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010. Serie C, núm. 215; *Caso Rosendo Cantú y otra vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C, núm. 216; *Caso Véliz Franco y otros vs. Guatemala*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de mayo de 2014. Serie C, núm. 277; *Caso Espinoza Gonzáles vs. Perú*, cit., y *Caso Velásquez Paiz y otros vs. Guatemala*, cit.

⁵⁶ Corte IDH. *Caso V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua*, cit.

⁵⁷ Corte IDH. *Caso Favela Nova Brasília vs. Brasil*, cit.

⁵⁸ Corte IDH. *Caso Rosendo Cantú y otra vs. México*, cit., y *Caso Espinoza Gonzáles vs. Perú*, cit.

⁵⁹ Corte IDH. *Caso Servellón García y otros vs. Honduras*, cit.; *Caso Kawas Fernández vs. Honduras*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de abril

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

El segundo grupo de medidas en esta categoría se refiere a políticas públicas relacionadas con nuevas temáticas:

- i) creación de programas de infertilidad, en particular la fecundación *in vitro*;⁶⁰
- ii) divulgación de los derechos de las mujeres relacionados con su salud sexual y reproductiva, específicamente respecto del consentimiento previo, libre, pleno e informado;⁶¹
- iii) divulgación de los derechos de las personas mayores, especialmente en materia de salud;⁶²
- iv) promover la tarea de los defensores de derechos humanos,⁶³ y
- v) implementación de políticas públicas para promover la integración multicultural.⁶⁴

En total, en esta categoría se identificaron 98 medidas cuyo contenido está encaminado expresamente a crear normas jurídicas, mecanismos, políticas y prácticas al interior del Estado. Esta cifra corresponde a 33% de las GnR ordenadas entre 1998 y 2018. Como puede observarse, estas GnR persiguen que el Estado contrarreste falencias normativas e institucionales adoptando medidas concretas para tal fin.

de 2009. Serie C, núm. 196; *Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador*, cit.; *Caso Mendoza y otros vs. Argentina*, cit.; *Caso Luna López vs. Honduras*, cit., y *Caso Quispialaya Vilcapoma vs. Perú*, cit.

⁶⁰ Corte IDH. *Caso Artavia Murillo y otros (Fecundación in vitro) vs. Costa Rica*, cit.

⁶¹ Corte IDH. *Caso I.V. vs. Bolivia*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de noviembre de 2016. Serie C, núm. 329.

⁶² Corte IDH. *Caso Poblete Vilches y otros vs. Chile*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de marzo de 2018. Serie C, núm. 349.

⁶³ Corte IDH. *Caso Kawas Fernández vs. Honduras*, cit.; *Caso Luna López vs. Honduras*, cit.; *Caso Defensor de Derechos Humanos y otros vs. Guatemala*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014. Serie C, núm. 283; *Caso Yarce y otras vs. Colombia*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2016. Serie C, núm. 325, y *Caso Acosta y otros vs. Nicaragua*, cit.

⁶⁴ Corte IDH. *Caso Miembros de la Aldea Chichupac y comunidades vecinas del Municipio de Rabinal vs. Guatemala*, cit.

2.3. Modificación del sistema interno a partir de directrices internacionales

CUADRO 3. *Modificación del sistema interno a partir de directrices internacionales*

a) Enmiendas constitucionales		
b) Modificaciones normativas legales y reglamentarias	Normas del ámbito penal	i) leyes de lucha contra el terrorismo ii) limitaciones a la justicia penal militar iii) adecuación del ordenamiento jurídico a la luz del derecho internacional humanitario iv) adecuaciones relativas a la imposición de la pena de muerte v) justicia penal juvenil vi) modificación de tipos penales sobre graves violaciones a derechos humanos vii) adecuación de garantías judiciales viii) legislación sobre estados de emergencia internos y suspensión de garantías ix) adecuaciones al sistema penal para asegurar una correcta investigación, procesamiento y sanción de las violaciones a derechos humanos cometidas por agentes estatales
	Normas relativas a otros ámbitos de la función pública	i) normas relativas al sistema de administración de justicia: estabilidad e independencia judicial; recursos y garantías procesales ii) modificaciones de normas y prácticas en materia electoral iii) adecuación de normas incompatibles con la libertad de pensamiento y de expresión iv) revisión de normas jurídicas destinadas a la protección de la niñez

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

c) Modificación de políticas públicas, protocolos y prácticas institucionales	Ámbito penal y penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> i) política criminal de prevención y control de la delincuencia ii) política criminal de menores en conflicto con la ley iii) mejoramiento de las condiciones carcelarias iv) adecuación de los marcos para el uso de la fuerza por cuerpos de seguridad del Estado v) adecuación de programas y protocolos para la investigación de delitos vi) adecuación de prácticas procesales vii) mejoramientos de prácticas en instrucción militar
	Políticas públicas y prácticas en otros ámbitos de la función pública	<ul style="list-style-type: none"> i) políticas y mecanismos relacionados con la libertad de pensamiento, expresión e información ii) programas y políticas públicas orientados a la difusión de los derechos humanos y generación de transformaciones culturales iii) sistema de selección de defensores públicos iv) mejoramiento de la infraestructura y condiciones de atención del sistema de salud, especialmente en favor de personas mayores

Esta categoría impone al Estado la obligación de modificar normas, políticas públicas o prácticas incompatibles con la Convención Americana, según la interpretación y estándares definidos por la Corte Interamericana. Como un modo de agruparlas, pueden analizarse tres tipos de materias:

2.3.1. Enmiendas constitucionales

Por el impacto jurídico que causan, aunque sean pocas, las resoluciones de la Corte IDH orientadas a generar cambios constitu-

cionales gozan de particular importancia.⁶⁵ Se trata, en concreto, de resoluciones que ordenan expresamente la enmienda constitucional de las llamadas “cláusulas de exclusión” o inimpugnabilidad de leyes existentes. En los dos casos contra Barbados, *Boyce* y *Dacosta Cadogan*, la resolución internacional tenía por objeto que el Estado derogara la pena de muerte obligatoria por el delito de homicidio, cuestión que no había sido posible lograr en el ámbito interno, justamente por la vigencia de la cláusula constitucional de inimpugnabilidad de la ley que establecía tal pena. En el caso *Caesar vs. Trinidad y Tobago*, el Tribunal buscaba la eliminación de la ley de penas corporales, la cual seguía vigente en la isla por causa de la cláusula constitucional de exclusión.

Como puede observarse, se trata más bien de un tipo de derogación normativa tanto constitucional como legal, pero se han clasificado en este apartado en virtud del lenguaje expreso referenciado por el Tribunal. De aquí también puede observarse la complejidad que acarrearán estas medidas, debido a la suma de procesos y la interrelación de los diversos órganos internos para poderse llevar a cabo.

2.3.2. *Modificaciones normativas legales y reglamentarias*

Esta categoría se ha organizado en dos grupos. Un primer grupo se refiere a normas del ámbito penal:

- i) leyes de lucha contra el terrorismo;⁶⁶
- ii) limitaciones a la justicia penal militar;⁶⁷

⁶⁵ Corte IDH. *Caso Caesar vs. Trinidad y Tobago*, *cit.*; *Caso Boyce y otros vs. Barbados*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2007. Serie C, núm. 169, y *Caso Dacosta Cadogan vs. Barbados*, *cit.*

⁶⁶ Corte IDH. *Caso Loayza Tamayo vs. Perú*. Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 1998. Serie C, núm. 42; *Caso Castillo Petrucci y otros vs. Perú*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de mayo de 1999. Serie C, núm. 52, y *Caso Lori Berenson Mejía vs. Perú*, *cit.*

⁶⁷ Corte IDH. *Caso Palamara Iribarne vs. Chile*, *cit.*; *Caso Radilla Pacheco vs. México*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de agosto de 2009. Serie C, núm. 120.

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

- iii) adecuación del ordenamiento jurídico a la luz de normas de Derecho Internacional Humanitario (DIH);⁶⁸
- iv) adecuaciones relativas a la imposición de la pena de muerte: eliminación de categorías como la peligrosidad⁶⁹ o adecuación de normas relativas a la gradación de la pena en delitos que pueden conllevar la pena de muerte;⁷⁰
- v) normas en materia de justicia penal juvenil;⁷¹
- vi) modificación de tipos penales para ajustarlos a estándares internacionales: desaparición forzada de personas;⁷² tortura;⁷³ imprescriptibilidad del delito de esclavitud y formas análogas;⁷⁴
- vii) adecuación de garantías judiciales: recurso de *habeas corpus* para que sea eficaz en situaciones de desaparición forzada,⁷⁵ recursos de personas detenidas;⁷⁶

cia de 23 de noviembre de 2009. Serie C, núm. 209, y *Caso Usón Ramírez vs. Venezuela*, *cit.*

⁶⁸ Corte IDH. *Caso Bámaca Velásquez vs. Guatemala*. Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de febrero de 2002. Serie C, núm. 91.

⁶⁹ Corte IDH. *Caso Fermín Ramírez vs. Guatemala*, *cit.*

⁷⁰ Corte IDH. *Caso Hilaire, Constantine y Benjamin y otros vs. Trinidad y Tobago*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de junio de 2002. Serie C, núm. 94, y *Caso Raxcacó Reyes vs. Guatemala*, *cit.*

⁷¹ Corte IDH. *Caso Bulacio vs. Argentina*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 18 de septiembre de 2003. Serie C, núm. 100.

⁷² Corte IDH. *Caso Molina Theissen vs. Guatemala*, *cit.*; *Caso Gómez Palomino vs. Perú*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2005. Serie C, núm. 136; *Caso Blanco Romero y otros vs. Venezuela*, *cit.*; *Caso Goiburú y otros vs. Paraguay*, *cit.*; *Caso Heliodoro Portugal vs. Panamá*, *cit.*; *Caso Anzualdo Castro vs. Perú*, *cit.*; *Caso Radilla Pacheco vs. México*, *cit.*, y *Caso Osorio Rivera y familiares vs. Perú*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2013. Serie C, núm. 274.

⁷³ Corte IDH. *Caso Goiburú y otros vs. Paraguay*, *cit.*; y *Caso Heliodoro Portugal vs. Panamá*, *cit.*

⁷⁴ Corte IDH. *Caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs. Brasil*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de octubre de 2016. Serie C, núm. 318.

⁷⁵ Corte IDH. *Caso Blanco Romero y otros vs. Venezuela*, *cit.*

⁷⁶ Corte IDH. *Caso Chaparro Álvarez y Lapo Íñiguez vs. Ecuador*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2007. Serie C, núm. 170.

- viii) legislación sobre estados de emergencia internos y suspensión de garantías,⁷⁷ y
- ix) adecuaciones al sistema penal para asegurar una correcta investigación, procesamiento y sanción de las violaciones a derechos humanos cometidas por agentes estatales.⁷⁸

Un segundo grupo de modificaciones normativas incluye las siguientes materias:

- i) normas relativas al sistema de administración de justicia, en particular, estabilidad e independencia judicial;⁷⁹ recursos y garantías procesales (doble instancia;⁸⁰ recurso de amparo,⁸¹ recursos para controlar sanciones impuestas por órganos administrativos⁸²);
- ii) modificaciones de normas y prácticas en materia electoral,⁸³

⁷⁷ Corte IDH. *Caso Zambrano Vélez y otros vs. Ecuador*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de julio de 2007. Serie C, núm. 166.

⁷⁸ Corte IDH. *Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) vs. Venezuela*, *cit.*; *Caso Heliodoro Portugal vs. Panamá*, *cit.*; *Caso Anzualdo Castro vs. Perú*, *op. cit.*; *Caso Vélez Loor vs. Panamá*, *cit.*, y *Caso Favela Nova Brasília vs. Brasil*, *cit.*

⁷⁹ Corte IDH. *Caso Apitz Barbera y otros (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”) vs. Venezuela*, *cit.*; *Caso Reverón Trujillo vs. Venezuela*, *cit.*, y *Caso Chocrón Chocrón vs. Venezuela*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de julio de 2011. Serie C, núm. 227.

⁸⁰ Corte IDH. *Caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C, núm. 107; *Caso Yvon Neptune vs. Haití*, *cit.*; *Caso Barreto Leiva vs. Venezuela*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de noviembre de 2009. Serie C, núm. 206, y *Caso Mendoza y otros vs. Argentina*, *cit.*

⁸¹ Corte IDH. *Caso de la Masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala*, *cit.*

⁸² Corte IDH. *Caso López Mendoza vs. Venezuela*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2011. Serie C, núm. 233, y *Caso Maldonado Ordóñez vs. Guatemala*, *cit.*

⁸³ Corte IDH. *Caso Yatama vs. Nicaragua*, *op. cit.*, y *Caso Castañeda Gutman vs. México*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de agosto de 2008. Serie C, núm. 184.

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

- iii) adecuación de normas incompatibles con la libertad de pensamiento y de expresión;⁸⁴
- iv) revisión de normas jurídicas destinadas a la protección de la niñez.⁸⁵

2.3.3. Modificación de políticas públicas, protocolos y prácticas institucionales

Esta categoría, como la anterior, tiene un alto porcentaje de medidas en el ámbito penal y penitenciario, por lo que se organizan en dos grupos asociados por materia. Un primer grupo de medidas relativas al ámbito penal y penitenciario:

- i) política criminal de prevención y control de la delincuencia;⁸⁶
- ii) política criminal de menores en conflicto con la ley;⁸⁷
- iii) mejoramiento de las condiciones carcelarias;⁸⁸
- iv) adecuación de los marcos para el uso de la fuerza por cuerpos de seguridad del Estado;⁸⁹

⁸⁴ Corte IDH. *Caso Palamara Iribarne vs. Chile*, *op. cit.*, y *Caso Kimel vs. Argentina*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de mayo de 2008. Serie C, núm. 177.

⁸⁵ Corte IDH. *Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala*. Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de mayo de 2001. Serie C, núm. 77. Sobre reclutamiento de menores en las fuerzas militares: Corte IDH. *Caso Vargas Areco vs. Paraguay*. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Serie C, núm. 155.

⁸⁶ Corte IDH. *Caso Mendoza y otros vs. Argentina*, *cit.*

⁸⁷ Corte IDH. *Caso Bulacio vs. Argentina*, *cit.*; *Caso Servellón García y otros vs. Honduras*, *cit.*; *Caso Pacheco Teruel y otros vs. Honduras*, *cit.*, y *Caso Mendoza y otros vs. Argentina*, *cit.*

⁸⁸ Corte IDH. *Caso Hilaire, Constantine y Benjamin y otros vs. Trinidad y Tobago*, *cit.*; *Caso Lori Berenson Mejía vs. Perú*, *cit.*; *Caso Caesar vs. Trinidad y Tobago*, *cit.*; *Caso Fermín Ramírez vs. Guatemala*, *cit.*; *Caso Raxcacó Reyes vs. Guatemala*, *cit.*; *Caso López Álvarez vs. Honduras*, *cit.*; *Caso Yvon Neptune vs. Haití*, *cit.*; *Caso Pacheco Teruel y otros vs. Honduras*, *cit.*, y *Caso Díaz Peña vs. Venezuela*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de junio de 2012. Serie C, núm. 244.

⁸⁹ Corte IDH. *Caso del Caracazo vs. Venezuela*. Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de agosto de 2002. Serie C, núm. 95; *Caso Montero Aranguren*

- v) adecuación de programas y protocolos para la investigación de delitos: tortura,⁹⁰ violencia contra la mujer⁹¹ y desaparición forzada de personas;⁹²
- vi) adecuación de prácticas procesales relativas a la reserva de identidad de testigos,⁹³ y
- vii) mejoramiento de prácticas relativas a la instrucción militar para prevenir abusos.⁹⁴

El segundo grupo está compuesto por órdenes orientadas a la modificación de políticas públicas y prácticas en otros ámbitos de la función pública:

- i) políticas y mecanismos relacionados con la libertad de pensamiento, expresión e información: acceso a la información de interés público,⁹⁵ procesos de asignación de licencias para medios de comunicación;⁹⁶
- ii) programas y políticas públicas orientados a la difusión de los derechos humanos y generación de transformaciones culturales: superación de la violencia de género y la dis-

y otros (*Retén de Catia*) vs. *Venezuela*, *cit.*; *Caso Nadege Dorzema y otros vs. República Dominicana*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de octubre de 2012. Serie C, núm. 251, y *Caso Favela Nova Brasília vs. Brasil*, *cit.*

⁹⁰ Corte IDH. *Caso Gutiérrez Soler vs. Colombia*, *cit.*

⁹¹ Corte IDH. *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*, *cit.*; *Caso Fernández Ortega y otros vs. México*, *cit.*; *Caso Rosendo Cantú y otra vs. México*, *cit.*, y *Caso Véliz Franco y otros vs. Guatemala*, *cit.*

⁹² Corte IDH. *Caso Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña vs. Bolivia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2010. Serie C, núm. 217, y *Caso González Medina y familiares vs. República Dominicana*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de febrero de 2012. Serie C, núm. 240.

⁹³ Corte IDH. *Caso Norín Catrimán y otros (Dirigentes, Miembros y Activista del Pueblo Indígena Mapuche) vs. Chile*, *cit.*

⁹⁴ Corte IDH. *Caso Ortiz Hernández y otros vs. Venezuela*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de agosto de 2017. Serie C, núm. 338.

⁹⁵ Corte IDH. *Caso del Penal Miguel Castro Castro vs. Perú*, *cit.*

⁹⁶ Corte IDH. *Caso Granier y otros (Radio Caracas Televisión) vs. Venezuela*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de junio de 2015. Serie C, núm. 293.

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

criminación contra la mujer,⁹⁷ personas en situación de discapacidad,⁹⁸ mejores prácticas y derechos de los pacientes en materia de salud,⁹⁹ migrantes;¹⁰⁰ integración multicultural y superación de la discriminación racial y étnica,¹⁰¹ derechos y deberes del personal del servicio militar;¹⁰²

- iii) sistema de selección de defensores públicos,¹⁰³ y
- iv) mejoramiento de la infraestructura y condiciones de atención del sistema de salud, especialmente en favor de personas mayores.¹⁰⁴

Este estudio encontró que la jurisprudencia interamericana ha ordenado 105 medidas de este tipo, lo que se corresponde a 35% del total.

2.4. Programas educativos como estrategia para la prevención de violaciones a derechos humanos

Como se ha advertido, apenas se ofrece una breve referencia a este tipo de órdenes, puesto que, si bien alcanzan un número representativo de las GnR dictaminadas entre 1998 y 2018 y su contenido alerta sobre la necesidad de construir una cultura de derechos humanos en Latinoamérica, estas medidas no generan por sí mismas un efecto de corrección de fallas estructurales de

⁹⁷ Corte IDH. *Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México*, cit., y *Caso Rosendo Cantú y otra vs. México*, cit.

⁹⁸ Corte IDH. *Caso Furlan y familiares vs. Argentina*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2012. Serie C, núm. 246.

⁹⁹ Corte IDH. *Caso Albán Cornejo y otros vs. Ecuador*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2007. Serie C, núm. 171.

¹⁰⁰ Corte IDH. *Caso Nadege Dorzema y otros vs. República Dominicana*, cit.

¹⁰¹ Corte IDH. *Caso Miembros de la Aldea Chichupac y comunidades vecinas del Municipio de Rabinal vs. Guatemala*, cit.

¹⁰² Corte IDH. *Caso Quispialaya Vilcapoma vs. Perú*, cit.

¹⁰³ Corte IDH. *Caso Ruano Torres y otros vs. El Salvador*, cit.

¹⁰⁴ Corte IDH. *Caso Poblete Vilches y otros vs. Chile*, cit.

manera directa, si bien es cierto que muchas de ellas están ligadas a programas de capacitación que, en definitiva, resultan ser indispensables en las transformaciones estructurales.

En este último caso, los mandatos de la Corte IDH están ligados directamente a una GnR de las ya referenciadas, entre las cuales sobresalen aquellas que advierten fallas estructurales en las prácticas de miembros de la fuerza pública, bien sea en centros de detención o cárceles, en el marco de estrategias de seguridad para el manejo de delincuencia, conflictos internos o —en general— situaciones que amenazan y alteran el orden público. Se encontró que alrededor de 30% de las GnR ordenaron la adopción de programas de educación en derechos humanos.

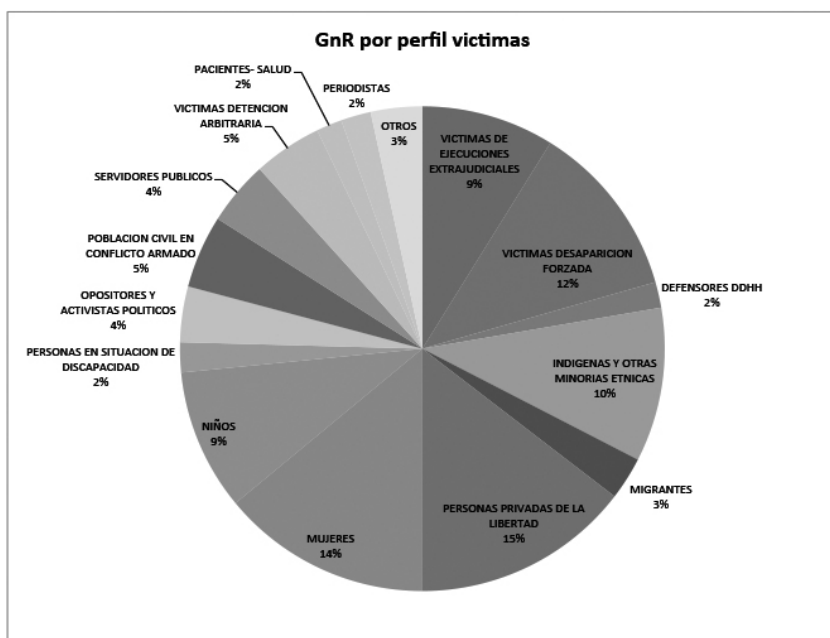
3. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS ESTRUCTURALES EN FUNCIÓN DE LAS VÍCTIMAS

La propuesta de análisis sistemático de las medidas ordenadas por la Corte Interamericana, con el propósito de generar impactos estructurales en la región, ofrece una perspectiva de estudio basada en la caracterización de las víctimas. En esta segunda parte, el estudio tiene como propósito alertar sobre las categorías a las que responden las GnR vistas desde los individuos y grupos humanos beneficiarios de tales medidas, por lo que metodológicamente se ha orientado a mostrar gráficas de resultados con análisis breves.

Los hallazgos de este estudio resultan muy interesantes para identificar temas prioritarios en materia de derechos humanos para la región, respecto de los cuales, en estudios posteriores, podrá probarse en cuáles y de qué modo la Corte IDH ha ido construyendo estándares regionales, a modo de derecho común en la materia. En todo caso, de los resultados actuales pueden observarse grupos de medidas definidos en función de las víctimas de los casos concretos en que fueron ordenadas las respectivas resoluciones, a modo de líneas temáticas centrales en derechos humanos para Latinoamérica, como puede observarse a continuación, con el detalle del número de medidas por cada categoría y el porcentaje al que corresponde.

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

GRÁFICA 4: *Categorías de víctimas*



Entender este panorama de las víctimas en la región, necesariamente remite a una consideración histórica. Es sabido que en Latinoamérica, los contextos históricos de conflictos armados y dictaduras de los años setenta y ochenta fueron escenarios de violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos, situaciones efectivamente evaluadas y condenadas por el Tribunal regional de manera reiterativa. Sabiendo que el objetivo central de este apartado es determinar aquellos temas prioritarios en la región, a la luz de las GnR ordenadas en función de las víctimas, habría que preguntarse entonces hasta qué punto la amplia diferencia temporal que existe entre el momento de la ocurrencia de los hechos violatorios de derechos humanos y el pronunciamiento de la Corte, permite hacer una lectura de la realidad actual de la región en términos de individuos y grupos poblacionales vulnerables o especialmente necesitados de protección.

Los datos históricos resultan muy significativos y conviene decantarlos para establecer la vigencia temporal que reportan las medidas estructurales que ha ordenado la Corte IDH. Así, resulta interesante advertir que sumadas todas las medidas adoptadas en casos ligados a un contexto histórico de conflicto armado o dictadura —ya superado al menos en el Estado condenado—, se obtiene una cifra de 68 GnR directamente relacionadas con esos escenarios, es decir, cerca de 27% del total de estas medidas, las cuales pueden seguir teniendo vigencia, pero limitada, hasta en tanto sigan existiendo efectos adversos y víctimas de esos tiempos.

Un análisis comparativo entre las categorías de víctimas totales y las víctimas originadas en contextos distintos a conflictos armados y dictaduras permite establecer tres tipos de GnR más propiamente ligadas a esos contextos históricos: víctimas de ejecuciones extrajudiciales; víctimas de desapariciones forzadas, y población civil en medio de conflicto armado. Así, comparando la gráfica 4 con la gráfica 5 (*infra*) puede observarse que los únicos cambios significativos en número de medidas y su porcentaje se presentan en esas tres categorías de víctimas.

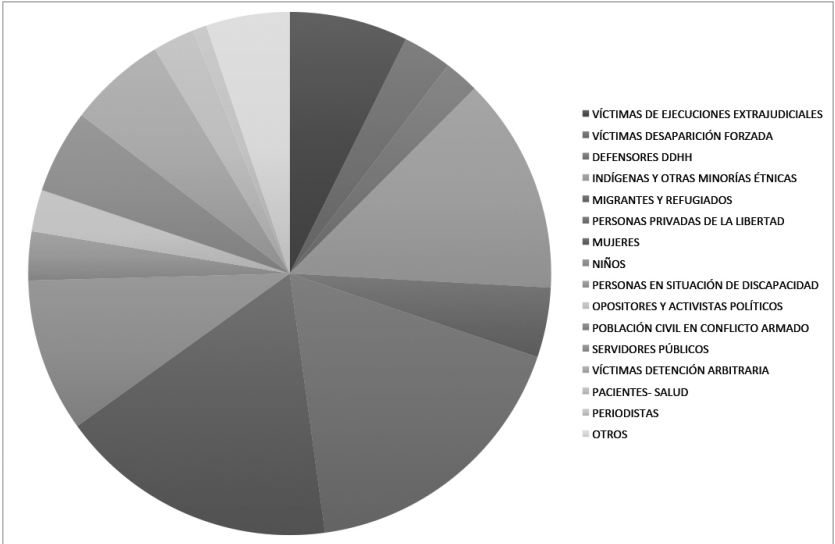
En concreto, al excluir las medidas estructurales ordenadas en los casos históricos de conflictos armados y dictaduras, la categoría de víctimas de ejecuciones extrajudiciales sufrió una reducción de casi 50%, pasando de 31 a 17 medidas; la categoría de víctimas de desaparición forzada disminuyó en más de un 80%, pasando de 41 a 7 medidas y, por supuesto, la categoría de población en medio de conflicto armado desaparece al eliminar los casos de conflicto. Ninguna otra categoría sufrió una alteración significativa.

La conclusión anterior corrobora la vigencia actual de casi todas las líneas temáticas definidas en términos de los grupos de población beneficiarios de las transformaciones estructurales, como se observa en la gráfica 5.

Es cierto que la importancia de las líneas no puede derivarse exclusivamente del número de medidas estructurales que haya ordenado la Corte IDH. En efecto, algunos de los problemas endémicos de nuestra región más sentidos por los ciudadanos hoy en día —como son los relacionados con la prestación del servicio de salud o personas en situación de discapacidad—, apenas em-

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

GRÁFICA 5: *GnR por víctimas no relacionadas con conflictos armados o dictaduras*



NOTA: Esta gráfica corresponde a la distribución por víctimas de las medidas estructurales eliminando aquellas resoluciones adoptadas en el marco de contextos históricos (conflicto armado y dictadura) no vigentes, lo cual corresponde a 73% de las medidas estructurales decretadas por el Tribunal.

piezan a aparecer en las categorías de análisis y, a nuestro juicio, esto constituye una esperanza. En todo caso, la gráfica alerta sobre necesidades de reforma estructural en materias sensibles en Latinoamérica, bien conocidas y además confrontadas con la jurisprudencia interamericana, referidas a crisis, amenazas y violaciones, especialmente asociadas a los siguientes grupos de la población: personas privadas de libertad; mujeres; pueblos indígenas, tribales y otras minorías étnicas; niñez y adolescencia, y migrantes y refugiados.

Finalmente, un seguimiento cronológico de estas medidas estructurales también permite observar las tendencias que se presentan en la jurisprudencia interamericana. En las siguientes dos gráficas se muestran las fechas en las que se han ordenado las GnR en su volumen total según las categorías de víctimas (gráfica

6), comparándolo con la expedición en el tiempo de las medidas estructurales excluyendo las que están ligadas a los contextos históricos de dictaduras y conflictos armados superados (gráfica 7).

Este último análisis, comparando el comportamiento en el tiempo de las GnR, permite observar cómo la mayor concentración y variedad de medidas estructurales se presenta a partir de 2005. Conviene también revisar el desarrollo particular de cada tema especialmente relevante, como un elemento de juicio que puede explicar momentos críticos en determinadas materias, alertas constantes o nuevos desarrollos.

Las tres categorías asociadas más claramente con los contextos de conflicto armado y dictadura, esto es, víctimas de ejecuciones extrajudiciales, víctimas de desapariciones forzadas y población civil en medio de conflicto armado, aparecen con una cierta regularidad a lo largo de estos últimos 20 años.

Las categorías sobresalientes, resaltadas con anterioridad como temas prioritarios, muestran distintos comportamientos, del siguiente modo:

En relación con las personas privadas de libertad, la línea de desarrollo de estas medidas ha sido reiterativa desde 1999 hasta 2016, con un único pico sobresaliente en 2005, que obedece a varios casos: personas privadas de libertad y condenadas a muerte en Guatemala (*Fermín Ramírez y Raxcacó Reyes*),¹⁰⁵ así como un caso contra Trinidad y Tobago sobre imposición de penas inhumanas y degradantes (*Caesar*)¹⁰⁶. Un dato llamativo en esta línea es que la mitad de los países condenados por la Corte IDH, es decir, 11 de 22, han recibido órdenes de GnR relacionadas con el acondicionamiento de las cárceles y/o el tratamiento de reclusos, una alerta sobre la crisis en esta materia dentro de un amplio espectro latinoamericano, a juzgar exclusivamente por las GnR, que solo corroboran una realidad que se lee con frecuencia en las noticias nacionales de muchos de nuestros países.

La línea de mujeres muestra un primer caso en 2006 contra Perú (*Penal Castro Castro*),¹⁰⁷ pero es a partir de los casos mexi-

¹⁰⁵ Corte IDH. *Caso Fermín Ramírez vs. Guatemala*, op. cit., y *Caso Raxcacó Reyes vs. Guatemala*, cit.

¹⁰⁶ Corte IDH. *Caso Caesar vs. Trinidad y Tobago*, cit.

¹⁰⁷ Corte IDH. *Caso del Penal Miguel Castro Castro vs. Perú*, cit.

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

canos juzgados por la Corte en los años 2009 y 2010 (*Campo Algodonero, Fernández Ortega y Rosendo Cantú*),¹⁰⁸ donde aparecen los picos más altos de medidas ordenadas. A partir de ese momento, es un tema reiterativo, verificado en varios Estados, que presenta nuevos picos con los casos guatemaltecos (*Veliz Franco y Velásquez Paiz*)¹⁰⁹ entre 2014 y 2015, y el caso brasileño (*Favela Nova Brasília*)¹¹⁰ de 2017. Resulta interesante observar que todos estos casos con los que se acumulan varias GnR en la materia alertan sobre violaciones sistemáticas contra las mujeres, en particular violencia sexual, en los que los Estados resultan internacionalmente responsables tanto por la conducta de sus propios agentes (fuerza pública y de seguridad) como por fallas en la obligación de garantía de los derechos frente a la conducta de particulares (o deber de protección).

La línea de pueblos indígenas, tribales y otras minorías étnicas aparece tempranamente en los albores del siglo XIX, con un caso nicaragüense en 2001 (*Yatama*),¹¹¹ pero empieza a ser más recurrente a partir de 2005 y se sostiene hasta 2016. El pico más alto se alcanza en 2010, como fruto de las condenas del Tribunal al Estado paraguayo (*Xákmok Kásek*)¹¹² y mexicano (*Fernández Ortega y Rosendo Cantú*) por las violaciones contra mujeres indígenas.¹¹³ Estas medidas estructurales son de muy variada índole, se refieren tanto a derechos colectivos: propiedad sobre la tierra, derechos políticos, igualdad, identidad cultural, acceso a la justicia, consulta previa y reconocimiento a la personalidad jurídica, como a derechos individuales de miembros de comunidades: derecho a la vida digna, libertad personal, garantías judiciales, identidad y personalidad jurídica.

¹⁰⁸ Corte IDH. *Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México*, cit.; *Caso Fernández Ortega y otros vs. México*, op. cit., y *Caso Rosendo Cantú y otra vs. México*, cit.

¹⁰⁹ Corte IDH. *Caso Véliz Franco y otros vs. Guatemala*, cit., y *Caso Velásquez Paiz y otros vs. Guatemala*, cit.

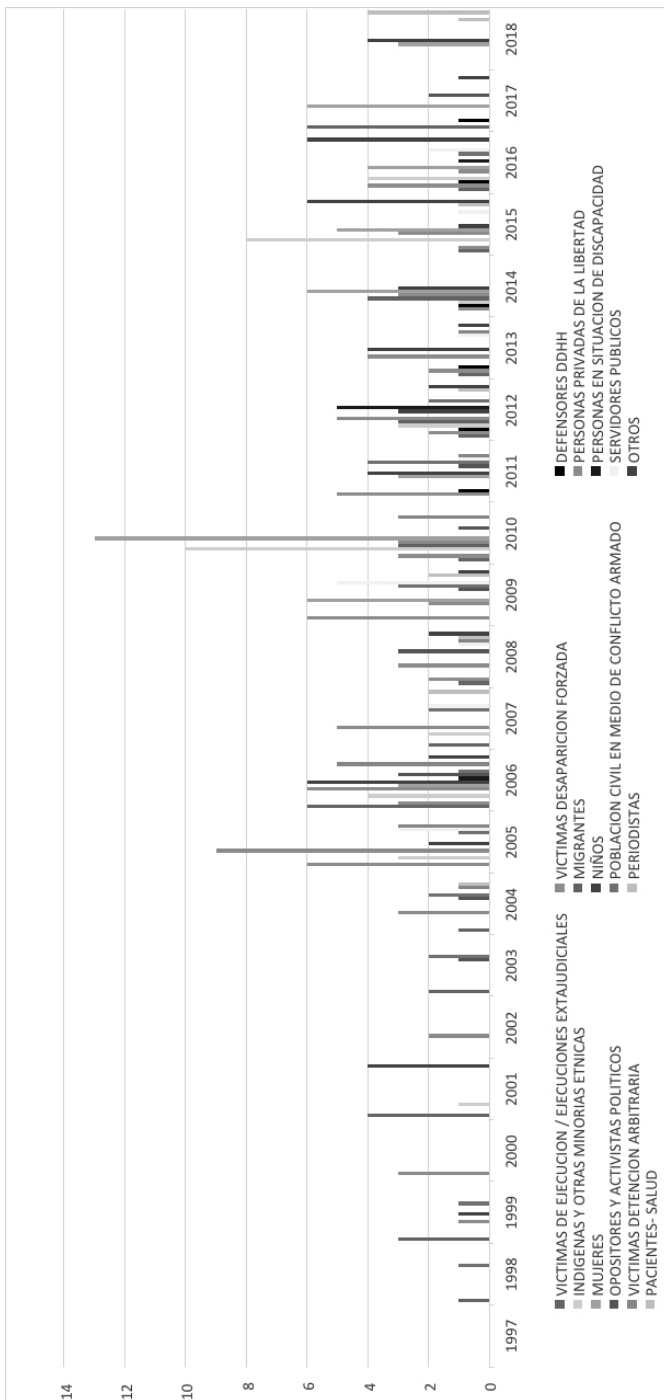
¹¹⁰ Corte IDH. *Caso Favela Nova Brasília vs. Brasil*, cit.

¹¹¹ Corte IDH. *Caso Yatama vs. Nicaragua*, cit.

¹¹² Corte IDH. *Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay*, cit.

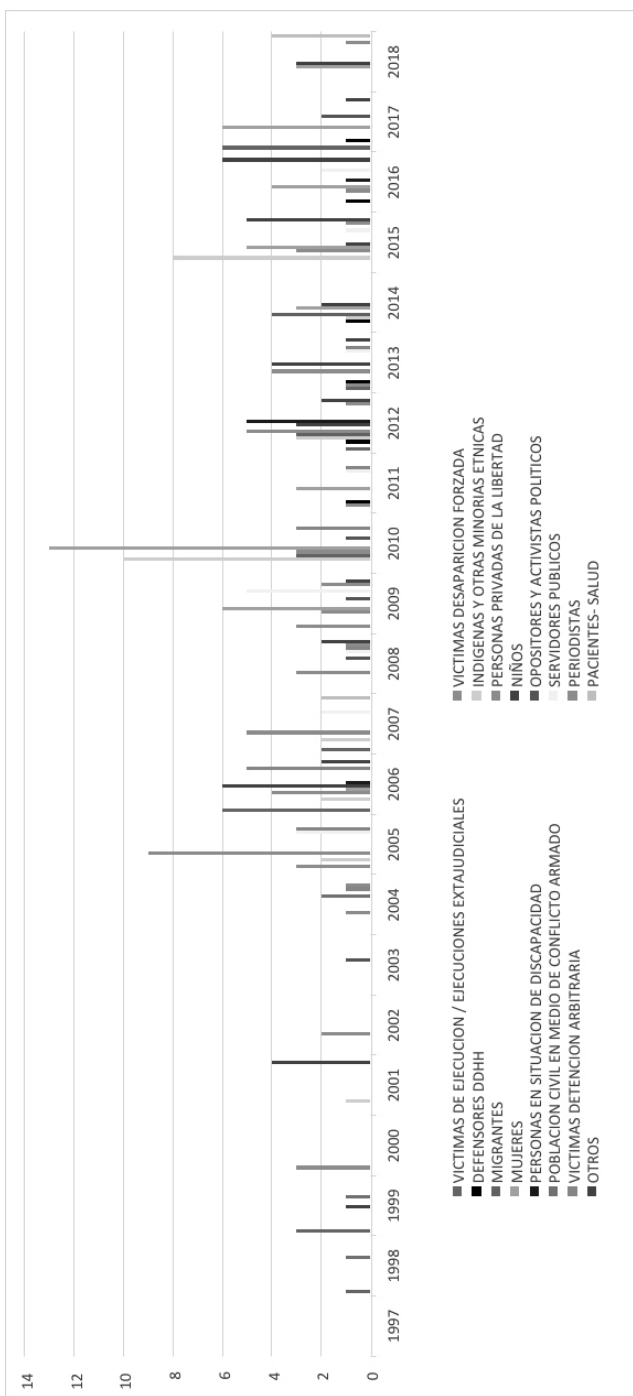
¹¹³ Corte IDH. *Caso Fernández Ortega y otros vs. México*, cit., y *Caso Rosendo Cantú y otra vs. México*, cit.

GRÁFICA 6: Categorías de víctimas por año



Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

GRÁFICA 7: Categorías de víctimas por año, no ligadas a conflicto armado o dictadura



La línea que ordena medidas estructurales en favor de la niñez y adolescencia reporta un primer caso en 1999, justamente alertando sobre una de las temáticas más críticas en la materia, esto es, niños en situación de riesgo y especial vulnerabilidad, en aquel momento advirtiendo sobre una situación de amplia cobertura en Guatemala —y no ajena a otros países de la región— con “Niños de la Calle”.¹¹⁴ Sin embargo, la regularidad de sentencias en este ámbito inicia a partir de 2005, con problemáticas que se reportan hasta 2018. Puede observarse que las medidas estructurales tienen dos tipos de enfoques: unas relativas a la revisión y adecuación de normas y políticas en materia criminal juvenil, y otras tendentes a asegurar la prevención, investigación y sanción de delitos y abusos cometidos contra niñas, niños y adolescentes. Significativamente, ocho Estados han recibido este tipo de órdenes en los últimos 20 años.

La línea de migrantes y refugiados aparece más tardía hasta 2010 y solo se observan medidas cada dos años hasta 2014. En este sentido, podría catalogarse dentro de las nuevas líneas temáticas, introducidas en la segunda década de este siglo. Llama la atención el número de medidas ordenadas contra un mismo Estado: República Dominicana. A la vista de otras crisis conocidas en el continente con este grupo humano, no puede desconocerse la importancia de los estándares mínimos de protección en su favor, por lo que, aunque sean pocas, las sentencias que reflejan problemas estructurales de este orden juegan un papel orientador muy importante para enfrentar los actuales desafíos en este ámbito.

Finalmente, se quieren resaltar otros nuevos temas que, a pesar de aparecer más recientemente en la jurisprudencia, hacen evidentes problemas endémicos que se viven en el continente y que apenas empiezan a tocar las puertas del órgano judicial interamericano. En particular, teniendo en cuenta el amplio universo de víctimas actuales y potenciales, interesa resaltar las líneas de pacientes o usuarios de los sistemas de salud y personas en situación de discapacidad. Sumadas las medidas estructurales ordena-

¹¹⁴ Corte IDH. *Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala*, cit.

Impactos estructurales de la Corte IDH: una mirada a propósito de sus 40 años

das en este ámbito, resultan 14 resoluciones originadas en siete casos. El caso más antiguo data de 2006, sobre personas con discapacidad mental (*Ximénes Lópes*),¹¹⁵ y el más reciente es un fallo histórico de 2018 contra el Estado de Chile (*Poblete Vilches*)¹¹⁶ en el que no solamente se visibilizan las injusticias cotidianas de los sistemas de salud públicos, sino que además se introduce una nueva línea de víctimas que merece verdadera atención y esperamos se nutra en la jurisprudencia interamericana: las personas mayores.

Estos análisis de la segunda parte del estudio son en sí mismos conclusiones que reflejan los impactos estructurales a los que ha querido apuntar la Corte Interamericana con su jurisprudencia. Así, las líneas temáticas sobresalientes que surgen de la investigación tendrían que servir de derroteros de acción para los gobiernos del continente en sus planes estratégicos y también estarían llamados a servir de guía para la acción coordinada nacional e internacional que ameritan los actuales desafíos para proteger a los más de 650 millones de habitantes en Latinoamérica.

BIBLIOGRAFÍA

ABALOS, Marpia Gabriela, “La sociología frente a los nuevos paradigmas en la construcción social y política. Mendoza, Argentina y América Latina en el despunte del siglo XXI, interrogantes y desafíos: El control de convencionalidad en la jurisprudencia interamericana y su recepción en el derecho argentino”, en *Jornadas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales*, Universidad Nacional de Cuyo, 2010.

BOGDANDY, Armin von *et al.*, *Transformative Constitutionalism in Latin America: The Emergence of a New Ius Commune*, Oxford, Oxford University Press, 2017.

DULITZKY, Ariel, “50 años del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: una propuesta de reflexión sobre cambios

¹¹⁵ Corte IDH. *Caso Ximenes Lopes vs. Brasil*. Sentencia de 4 de julio de 2006. Serie C, núm. 149.

¹¹⁶ Corte IDH. *Caso Poblete Vilches y otros vs. Chile*, *cit.*

estratégicos necesarios”, *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, vol. 46, 2009.

ENGSTROM, Par (ed.), *The Inter-American Human Rights System: Impact Beyond Compliance: Studies of the Americas*, Palgrave Macmillan, 2019.

ITURRALDE, Diego, “Utilidades de la antropología jurídica en el campo de los derechos humanos: experiencias recientes”, *Revista Pueblos y Fronteras digital, Estudios, aportes y retos actuales de la antropología jurídica en México*, núm 5, 2008.

LARREA, Cristina, *Antropología Social, Desarrollo y Cooperación Internacional*, Editorial UOC, 2010.

LONDOÑO LÁZARO, María Carmelina, *Las garantías de no repetición en la jurisprudencia interamericana derecho internacional y cambios estructurales del Estado*, México, Tirant lo Blanch, 2014.

LONDOÑO LÁZARO, María Carmelina y HURTADO, Mónica, “Las garantías de no repetición en la práctica judicial interamericana y su potencial impacto en la creación del derecho nacional”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 149, mayo-agosto, 2017.

URCUYO, Constantino, “Los derechos humanos como objeto de reflexión de la ciencia política”, *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, núm 2, 1985.